

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

ACTA Nº 2

EXP.21.105.CA.SU

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE RESULTADO DE SOBRE “A)” Y APERTURA DE SOBRE B) Y SU RESULTADO Y PROPUESTA DE ADJUDICACION, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS PARA LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Siendo las 09:25 h del día 03 de junio de 2021, en la sede de la Sociedad Regional cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 31 de marzo de 2021 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

- PRESIDENTE:** D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de Cantur, S.A.
- VOCALES:** Dña. Carolina Arnejo Portilla, Directora Jurídica de CANTUR, S.A.
- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
 - D. Alberto Terán García, Coordinador de Hostelería de CANTUR, S.A.
 - D. Carlos Hernández de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- SECRETARIA:** Dña. Alejandra San Martín Mediavilla (con voz pero sin voto).

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A) y al actor público de apertura del sobre B) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, del contrato de referencia, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de carnes y productos cárnicos para la hostelería de Cantur, S.A.

A continuación, por el presidente se informa que en fecha 25 de mayo de 2021, dentro del plazo conferido al efecto, la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L., ha presentado la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación conforme al requerimiento efectuado.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a la licitadora CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L., en el procedimiento de contratación de referencia para los lotes 1, 2 y 3.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

LOTE 1

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L**, contiene:

Oferta económica: 158.379, 95€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad hasta un 35% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

El sobre B) de la licitadora **GERVASIO FERNANDEZ RUIZ**, contiene:

Oferta económica: 187.372, 65€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad el 100% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

LOTE 2

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L**, contiene:

Oferta económica: 132.651, 42€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad hasta un 35% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

El sobre B) de la licitadora **CÁRNICAS CAMPURRIANAS, SL** contiene:

Oferta económica: 147.680,15€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad hasta el 35% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

En el desglose de los precios unitarios por producto se comprueba que en el producto costilla carnosa oferta precio unitario (IVA no incluido) 5,22€ estableciéndose en los pliegos que rigen la licitación que el precio máximo unitario para este producto es de 4,72€ y en el producto hamburguesa oferta 5,90€ y en los pliegos aparece como precio unitario máximo 4,95€.

LOTE 3

El sobre B) de la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECES, S. L.**, contiene:

Oferta económica: 40.520, 70€ IVA no incluido.

Compromiso de empleo de productos de proximidad hasta un 35% del presupuesto de adjudicación.

Compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el PCP se establece lo siguiente:

B "DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta a un lote, a dos, o a los tres lotes según estimen oportuno, **pero en todo caso deberá licitarse obligatoriamente a todos los productos que figuran en cada lote, sin superar el precio máximo fijado por lote y por producto.**

Así mismo la LCSP establece en el Artículo 139. Propositiones de los interesados lo siguiente:

"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación."

Por su parte la Resolución nº 747/2017 del TACRC, de 5 de septiembre, establece lo siguiente:

"Sexto. Debemos comenzar recordando la necesidad de que la oferta se ajuste a las especificaciones recogidas en los Pliegos, que constituyen "lex contractus" que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes, sin más excepciones que los casos en los que aquéllos estén incurso en causas de nulidad de pleno derecho (artículos 1091 CC y 109.3, 115.2, 115.3, 116.1, 145.1 y concordantes TRLCSP).

Igualmente, en la **Resolución Nº 1374/2019** del TACRC de 2 de diciembre de 2019, el Tribunal desestima el recurso presentado por la licitadora frente a esta sociedad porque en su oferta superó el precio máximo unitario de un producto en el Lote 1 estableciendo en su fundamento de derecho quinto lo siguiente:

"Quinto. Señala el representante de DISTRIBUCIONES FRIGORIAFICAS HERMANOS MESONES S.L. que presentó un valor unitario superior al establecido en el pliego por un mero error, sin que se le haya dado la oportunidad de subsanar.

El denominado "error" en la oferta económica del licitador no es subsanable, puesto que de facilitarle dicho trámite se le estaría permitiendo modificar la oferta económica una vez conocida la del otro licitador, vulnerando así el principio de secreto de las proposiciones en la contratación establecido en el artículo 139.2 de la LCSP y el principio de igualdad de trato de los licitadores, recogido en el artículo 132 de la LCSP.

En este sentido se ha pronunciado este Tribunal, entre otras, en su Resolución 898/2016, al señalar lo siguiente:

"Aduce igualmente la recurrente que el órgano de contratación debió haberle concedido la oportunidad de subsanar los defectos de los que adolecía su oferta.

El argumento no puede ser acogido.

Como dijimos en nuestra Resolución 217/2016, nuestro Ordenamiento ha venido distinguiendo entre la subsanación de defectos o errores que afectan a la denominada documentación administrativa y la de aquellos otros que afectan a la formulación de las ofertas.

En cuanto a los primeros, la regla ha sido la de la absoluta subsanabilidad aun guardando la debida separación entre las fases del procedimiento (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, 2 de julio de 2004 -Roj STS 4703/2004-), en tanto que, para los segundos, la solución ha sido mucho más restrictiva. Es elocuente, en este sentido, que el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en adelante, RGLCAP) sólo se refiera a la subsanación de defectos en la documentación administrativa, y si es verdad que dicho precepto no puede ser interpretado "sensu contrario" vedando toda posibilidad de conceder ocasión de salvar los se presenten en las ofertas, sí que debe servir como criterio interpretativo de exigencia de mayor rigor en la determinación y concreción de las mismas (cfr.: Sentencia de la Audiencia Nacional de 19 de marzo de 2014 -Roj SAN 1684/2014-).

Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio. como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 -Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 -Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta.”

La LCSP, establece en el artículo 139 que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que recoge la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada del Pliego, de la totalidad de las cláusulas sin salvedad o reserva alguna. Además, indica este artículo que las proposiciones deben ser secretas hasta el momento de apertura de las proposiciones. El Pliego recoge claramente la forma de presentar la oferta y las consecuencias de superar el precio máximo fijado, tanto del lote correspondiente como de cada producto, pliego que no fue recurrido y fue aceptado, al presentar la oferta. **No puede calificarse como error la consignación de un precio superior al máximo en un producto y no puede ser objeto de subsanación. Por tanto, no puede acogerse este motivo de impugnación.”**

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento para el Lote 2 a la licitadora CÁRNICAS CAMPURRIANAS, S.L. por no ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos y haber presentado para los productos costilla carnosa y hamburguesa precios unitarios superiores a los establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
			IMPORTE MAS BAJO	158.379,95
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
GERVASIO FERNANDEZ RUIZ	187.372,65	50,72	-4,64	
CAMARGUESA DESPIECE SL	158.379,95	60,00	4,64	
	MEDIA ARITMETICA	55,36		

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 1</u>		SOSTENIBILIDAD	
<input type="text"/>			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
GERVASIO FERNANDEZ RUIZ	40,00	40,00	
CAMARGUESA DESPIECE SL	40,00	40,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
GERVASIO FERNANDEZ RUIZ	50,72	40,00	90,72
CAMARGUESA DESPIECE SL	60,00	40,00	100,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	OFERTA ECONOMICA
	IMPORTE MAS BAJO <input type="text" value="132.651,45"/>

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DESPIECE SL	132.651,45	60,00	0,00
CARNICAS CAMPURRIANAS S.L	EXCLUIDO		
	MEDIA ARITMETICA	60,00	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DESPIECE SL	40,00	40,00	
CARNICAS CAMPURRIANAS S.L			

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
CAMARGUESA DESPIECE SL	60,00	40,00	100,00
CARNICAS CAMPURRIANAS	EXCLUIDO		

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		OFERTA ECONOMICA	
		IMPORTE MAS BAJO	40.520,70
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DESPIECE SL	40.520,70		60,00
			0,00
	MEDIA ARITMETICA		60,00

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
CAMARGUESA DESPIECE SL	40,00		40,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>

CAMARGUESA DESPIECE SL	60,00	40,00	100,00
------------------------	-------	-------	--------

A la vista de lo anteriormente expuesto, por el presidente se ordena la apertura del sobre C)- de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia de **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L.**

Una vez analizada la documentación contenida en el sobre antedicho la mesa la mesa acuerda por unanimidad delegar en el Coordinador de Hostelería la revisión de la documentación a los efectos de comprobar si la misma es conforme a los requisitos mínimos exigidos para los productos en los pliegos que rigen la licitación.

Una vez emitido informe respecto a las fichas técnicas de los productos por el coordinador de hostelería de Cantur, S.A., para los lotes 1, 2 y 3 y en caso de que el mismo sea favorable, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 1 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L** por importe de 158.379,95€ conforme a la oferta presentada y clasificado en segundo lugar a la licitadora **GERVASIO FERNANDEZ RUIZ**. Así mismo acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 2 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L** por importe de 132.651,42€ conforme a la oferta presenta y acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 3 la presentada por la licitadora **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L** por importe de 40.520,70€ conforme a la oferta presentada.

Así mismo la mesa acuerda por unanimidad requerir a la empresa licitadora clasificada para los lotes 1, 2, y 3, previa recepción de informe favorable del coordinador de hostelería de cumplimiento de las fichas técnicas de los productos a **CAMARGUESA DE DESPIECE S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 35) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:22 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que, como secretaria, doy fe.



PRESIDENTE

Bernardo Colsa Lloreda

VOCAL

Carolina Arnejo Portilla.

VOCAL

Carlos Hernández de Sande

SECRETARIA

Alejandra San Martín Mediavilla.

VOCAL

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

Alberto Terán García